Paxa

3

Para despachos de oficio qu...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Dn. Diego Manuel Mesia, Barnuebo, Pacheco Serrano, Toledo, y Benavides, señor de las Villas de Minaya, Vrracal, Yolula, Alferez maior del Real Pendon de la Ziud. de Ubeda, Corregidor, Justicia maior de esta de Murcia, y Intendente, y Superintendente Genl. de todas Rentas Rs. y servicios de Millones de ella y su Reino por su Mag. &a. Hago saber a los señores Corregidores Governadores, su lugar thenientes, Alcaldes maiores, ordinarios, y demas Justicias, y Jueces del Rey nro. señor que en su Rl. Nombre exercen la Real Jurisdicn. ordinaria en los Pueblos de la Comprehension de esta provincia de mi mando, como en fuerza de Auto por mi proveido a Veinte y seis de Maio proximo, aprobe la Liquidacion y Computo formado por la contaduria de esta Intendencia para el Repartimiento de paxa para la subministracion a la tropa de Caballeria, aquartelada, y demas que transitan por este Reino en este presente año, y mande formar el Repartimto. de lo que a cada Pueblo toca, con vn sercion de sus partidas, y el vltimo Decreto por mi proveido en vista de el, a la letra es el sigte.

Auto: En la Ziud. de Murcia a ocho dias del mes de Junio de mil setecientos cinquenta y cinco, el señor Dn. Diego Manuel